



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN.  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2018-00008-00  
DEMANDANTE : NATALIA OLIVAR BONILLA Y RAÚL ERNESTO  
OLIVAR BONILLA  
DEMANDADO : ALICIA MILENA HERNÁNDEZ ALBARRACÍN Y OTRO  
AUTO No. : 0148.

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandada conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor DANIEL GUZMAN DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.295.516, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día CATORCE (14) de ABRIL del 2021, a las DIEZ (10:00 A.M.), con el objeto de recibir el oficio de cancelación de la medida cautelar ordenada en el curso del proceso.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07e8107a8bf1c95ab07bdbc45c1223bc1ac73182d3c00d8758c96e1f011  
6d553**

Documento generado en 06/04/2021 04:54:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**